



MINISTERIO
DE SALUD

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDC

N° RECOVID-179-RFQ-GO

Denominado:
**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD PRIORIZADOS”**

**Proyecto: RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19
Comprador: MINISTERIO DE SALUD
País: EL SALVADOR**

Emitido en: San Salvador el 14 de agosto de 2023

INVITACIÓN

Solicitud de Cotización N° RECOVID-179-RFQ-GO

Denominada:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS”

San Salvador, 14 de agosto de 2023.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el Contrato de préstamo No. BIRF 9229-SV con Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-179-RFQ-GO Denominado “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS”.
2. El MINSAL a través del Área de Adquisiciones de la ACP/UGPPI, invita a los proveedores elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS”.
3. Los proveedores elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al Ministerio de Salud, al correo electrónico acp_ugp@salud.gob.sv ; mario.flores@salud.gob.sv
4. Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el referido proceso, podrán obtener sin costo alguno un juego completo del Documento de Solicitud de Cotización en el sitio electrónico del Ministerio de Salud habilitado para ello (<http://www.salud.gob.sv>), haciendo de esta manera un llamado a la presentación de ofertas a todas las empresas proveedoras que consideren que reúnen los requisitos para participar.
5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, según el Anexo No. 4, esta consiste en una nota firmada y sellada por el Ofertante.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 3:30 p.m. del día **28 de agosto de 2023**. No se recibirán ofertas fuera del plazo señalado.
7. Dirección: Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, email: acp_ugp@salud.gob.sv ; mario.flores@salud.gob.sv , teléfono 2591-8293.


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros.

Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem.



1. INVITACIÓN.

El Ministerio de Salud invita a todo interesado a presentar ofertas para el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-179-RFQ-GO denominado “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS.”.

El número, identificación y nombres de los ítems que comprenden esta Solicitud de Cotización son:

ITEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CODIFICACIÓN DE CATALOGO ONU	DENOMINACIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT.
1	602027110	40101701	Equipo para Aire Acondicionado, Mini Split, capacidad de 12,000 BTU.	c/u	14

2. ASPECTOS GENERALES.

Fuente de Recursos.

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el Contrato de préstamo No. BIRF 9229-SV, con Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos para efectuar los pagos bajo el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-179-RFQ-GO Denominado “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS”. Podrán participar en la SDC todos los ofertantes que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018.

Marco Legal y Administrativo.

El Proyecto está regido por: i) el Convenio de Donación, ii) Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto de 2018; y iii) El Manual de Operaciones aprobado por el Banco Mundial.

Este proceso se regirá bajo los aspectos contemplados en el documento de licitación y cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en estas bases, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo con derecho correspondan a la jurisdicción del contratante, y a la personería de este, siempre que no se oponga a lo establecido en párrafo anterior.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

3.1. Propósito.

3.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

3.2. Requisitos.

3.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

3.2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

4. INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES.

Características del procedimiento.

El método por utilizar para la adquisición de los servicios será el de Solicitud de Cotización. Bajo esta modalidad, el Contratante invitará de forma abierta mediante publicación en el sitio electrónico habilitado para ello en <http://www.salud.gob.sv>, haciendo de esta manera un llamado a la presentación de ofertas a todas las empresas proveedoras que consideren que reúnen los requisitos para suministrar los servicios, adicionalmente se podrá invitar de forma directa a proveedores.

Los ofertantes podrán realizar consultas por escrito sobre el documento de SDC, hasta el **23 de agosto de 2023**. El Contratante responderá por escrito (correo electrónico o en físico) a todos los interesados en participar y sin revelar la fuente de la consulta dentro del plazo de un (1) día antes de la fecha límite para recibir ofertas. Estas respuestas serán publicadas en la página web www.salud.gob.sv y remitidas vía correo electrónico a los oferentes invitados.

El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, enmendar el Documento de SDC mediante la publicación de enmiendas, utilizando el mismo proceso que se usa para responder a las consultas. Las que serán publicadas en el sitio electrónico señalado en el párrafo anterior.

No pueden participar de esta SDC, ni siquiera como subcontratistas, las firmas o personas que hayan sido inhabilitadas por el Banco de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF). La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal <http://www.worldbank.org/debarr>.

Se realizará una visita técnica coordinada al sitio donde se realizará la instalación, para que se inspeccione y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la oferta y cumplir luego con el contrato u orden de compra resultante. En consecuencia, no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista. Dicha visita es de carácter **opcional**, la cual se realizará previa coordinación según el siguiente detalle:

Lugar	Dirección	Contacto	Fecha	Hora
Unidad de Salud San Lucas	Caserío San Lucas, cantón San Lucas, Municipio de Guazapa.	Ing. Víctor Emilio Rivera Cornejo. Tel. 2591-8301 E-mail: victoremilio.rivera@salud.gob.sv	18/08/2023	09:00
Unidad de Salud Amayon	Caserío Los Amates, cantón Amayon.		21/08/2023	09:00
Unidad de Salud La Portada	Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa.		18/08/2023	13:30
Unidad de Salud Zacamil	Cantón Zacamil, Municipio de Guazapa.		18/08/2023	10:30
Unidad de Salud Rutilio Grande	Cantón El Jícaro, Municipio El Paisnal.		16/08/2023	10:30
Unidad de Salud La Florida	Lotificación La Florida II, Avenida Principal, Municipio de Aguilares.		16/08/2023	13:00
Unidad de Salud Dos Cerros	Cantón San Antonio Grande, frente a cancha de fútbol y casa comunal, municipio de El Paisnal.		16/08/2023	09:00

Requisitos para los participantes.

Las Ofertas presentadas serán consideradas siempre que cumplan con los requisitos de calificación especificados en este pliego de SDC.

No es requisito que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES).

Oferta y contratación.

El ofertante presentará su oferta en dólares de los Estados Unidos de América. El precio total de la oferta deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (IVA).

No se permitirán ofertas alternativas, y se deberá ofertar por ítem completo. En caso de presentar ofertas alternativas, la oferta no será considerada.

Forma de Presentación de las ofertas.

La Forma de presentación de las ofertas, se efectuará en original debidamente firmada y sellada por el Representante Legal, una (1) copia física y una (1) digital (CD o USB) en formato Word y/o Excel, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en la carta de invitación, con la siguiente leyenda en su exterior:

SOLICITUD DE COTIZACION N°: _____
Nombre del Contratante: _____
Adquisición de: _____
Lugar de presentación de oferta: _____
Nombre y dirección del ofertante: _____
Fecha y hora: _____

En caso de discrepancia entre la oferta original física, la copia física o la digital, prevalecerá la oferta original física.

Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada en la Invitación, y tendrán una validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su presentación y los documentos que las integran deberán presentarse firmados y rubricados por el ofertante, sin borrones, manchones o enmendaduras.

Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta” la Declaración consiste en una nota firmada y sellada por el ofertante, de acuerdo al modelo presentado en el Anexo No. 4.

En caso de incumplimiento de la Declaración de Mantenimiento de Oferta el contratante podrá declarar al ofertante no elegible para la adjudicación de un contrato u Orden de Compra por un periodo de 2 años.

5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.

La oferta deberá incluir los siguientes documentos debidamente firmados por el representante legal o quien este delegue:

Información de la empresa.

Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.

Copia del NIT de la empresa.

Copia del IVA de la empresa

Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural.

En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de Documento Único de Identidad-DUI.

Formularios.

- Formulario de la Oferta (Anexo 1), firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Lista de cantidades y precios (Anexo 2), firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Especificaciones técnicas Ofertadas, en formulario de Cumplimiento de Especificaciones técnicas (Anexo 3).
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (Anexo 4) firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración jurada (Anexo 5) firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

El Ofertante llenará el formulario de oferta incluido (Anexo 1), con su Lista de Cantidades y Precios (Anexo 2) Utilizando únicamente dos decimales.

Apertura de las ofertas.

No se recibirán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora límites indicadas en la invitación. No habrá apertura pública. La apertura será realizada por los delegados para evaluar las ofertas.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se hará por Ítem completo, no se aceptará oferta parcial de cantidades.

Las ofertas serán analizadas por los delegados para evaluar las ofertas, siendo su máxima responsabilidad la de emitir el Informe de Evaluación y Recomendación para el referido proceso de contratación.

Los delegados para evaluar las ofertas, examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados, rubricados y sellados, y si, en general, las ofertas han sido presentadas conforme el documento de SDC.

Aclaración de las ofertas:

Para facilitar el EXÁMEN, la evaluación y la comparación de las ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las ofertas.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de SDC, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total; y

- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Los delegados para evaluar las ofertas, rechazarán toda oferta que no se ajuste a los requisitos solicitados en los documentos de SDC y el ofertante no podrá con posterioridad convertirla en una oferta que se ajuste a los documentos de SDC.

En la evaluación los delegados para evaluar las ofertas, tendrán en cuenta además del precio ofrecido, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y todo lo requerido en los documentos de SDC

En caso de empate.

En caso de empate entre dos o más oferentes, se recomendará la adjudicación al ofertante que ofrezca el menor plazo de entrega con respecto al solicitado; de persistir el empate, se recomendará la adjudicación al oferente que haya sido el primero en entregar la oferta, lo cual se podrá verificar en el cuadro de recepción de ofertas.

Derecho del Comprador a Variar las Cantidades.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)

Confidencialidad.

Las ofertas presentadas, así como la información relativa al EXÁMEN, evaluación, aclaración y comparación de las ofertas para su adjudicación, no podrán ser reveladas a los ofertantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicado.

Todo intento de un ofertante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta.

7. ADJUDICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Contratante adjudicará la Orden de Compra al ofertante cuya Oferta se ajuste a las condiciones y requisitos de estos Documentos y resulte ser la de precio evaluado más bajo y se adjudicará un Ítem, varios o todos los Ítems completos.

Notificación al Adjudicado y Firma de la orden de compra.

El Contratante, notificará por escrito al Adjudicado, que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar la orden de compra respectiva, en el lugar y fecha que determine el Contratante.

Si así no lo hiciera el Contratante podrá adjudicar la Orden de Compra al ofertante que le siga en el orden de prelación determinado.

Así mismo, será sancionado conforme lo establecido en la Declaración de Mantenimiento de Oferta, siendo esté inelegible de participar en los procesos de contratación administrativa por un período de 2 años.

Al momento de notificar al proveedor su adjudicación se le solicitará presentar antes de la firma de la Orden de Compra:

- Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente de la persona que suscribirá la orden de compra.
- Declaración Jurada para pago.

8. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA.

Plazo.

45 días calendario, contados desde un día después de la distribución de la orden de compra.

Lugar de entrega.

De acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Dirección	Ambiente	Equipos
Unidad de Salud San Lucas	Caserío San Lucas, cantón San Lucas, Municipio de Guazapa	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud Amayon	Caserío Los Amates, cantón Amayon	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud La Portada	Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud Zacamil	Cantón Zacamil, Municipio de Guazapa	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud Rutilio Grande	Cantón El Jícaro, Municipio El Paisnal	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud La Florida	Lotificación La Florida II, Avenida Principal, Municipio de Aguilares	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud Dos Cerros	Cantón San Antonio Grande, frente a cancha de fútbol y casa comunal, municipio de El Paisnal.	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Total			14

Forma de Pago.

Se realizará después de la entrega de los bienes.

(i) **Al recibir los bienes:** El 100% del precio de los bienes recibidos y los servicios de construcción e instalación, contra la presentación de un acta de recepción, aprobada por el Administrador del Contrato; el cual se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes debidamente instalados y funcionando.

(ii) **Pago de los servicios conexos:**

- Obras de Adecuación, preinstalación, instalación, y puesta en funcionamiento de los equipos, se pagará el 100% contra acta de recepción de dicho servicio, firmada por el administrador de contrato; previa presentación de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al 5% del monto total de las obras de Adecuación, Preinstalación, Instalación y Puesta en Funcionamiento de los Equipos.
- Mantenimiento preventivo: se pagará el 100% del valor del servicio de mantenimiento, previa presentación de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al 100% del monto contratado para los servicios de mantenimiento, vigente por 12 meses y nota de aprobación de la misma por parte de la ACP, además deberá presentar plan de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador del Contrato u Orden de Compra.

Para el pago de los bienes y servicios, el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Contrato de Préstamo N° BIRF 9229-SV PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes y/o servicios, deberá

hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados.

El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor adjunta a la orden de compra. Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el suministro y el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

Penalidades.

Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle: 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas.

La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del Contrato u Orden de Compra, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

Caducidad de la Orden de Compra.

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c) La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d) EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

Extinción de la Orden de Compra.

Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

9. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello

adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

10. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

1. No se hubiera recibido ninguna oferta
2. Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
3. Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

11. RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante o quien este delegue, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos.

12. MODIFICATIVAS.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, en adelante ACP-UGPPI, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

13. GARANTÍAS

a) Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra.

Dentro de un máximo de quince (15) días calendario, siguientes a la distribución de la orden de compra, el oferente ganador deberá presentar en la ACP/UGP, una Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá tener una vigencia de un (1) año, contado a partir de la distribución de la orden de compra. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Dicha garantía se emitirá utilizando los formatos establecido en el Anexo 7 "Garantías de Cumplimiento"

b) Garantía de Buena Obra de los Servicios Conexos.

Garantía de Buena Obra de los Servicios Conexos, la cual servirá para garantizar la calidad de la Adecuación, Obra Civil, Preinstalación, Instalación, para el suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de equipos para la Central de Esterilización y equipos del Hospital Nacional El Salvador. Deberá ser presentada en la ACP-UGPPI del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los servicios conexos, su vigencia será de DIECIOCHO MESES (se deberán contar meses de 30 días) contados a partir de la fecha de emisión del acta de recepción a satisfacción de los servicios, dicha garantía o fianza será por un su monto equivalente al 5% del monto total de las obras de Adecuación, Preinstalación, Instalación y Puesta en Funcionamiento de los Equipos contratado.

c) Garantía de Buena Calidad del Servicio.

Garantía Bancaria o Fianza de buena calidad del servicio de mantenimiento. Deberá ser presentada en la ACP-UGPPI del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción final de los bienes equivalente al 100% del valor del servicio de mantenimiento, y nota de aprobación de la misma por parte de la ACP, además deberá presentar plan de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador de Contrato.

d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE TIPO MINI-SPLIT PARA SIETE UNIDADES DE SALUD

A continuación, se presenta el detalle de las características técnicas de los equipos de acondicionamiento de aire a adquirir, así como los requerimientos técnicos del conjunto de todas las actividades y servicios conexos asociados a dichos equipos.

1.1. Características técnicas de los equipos

Se adquirirán 14 (catorce) equipos de aire acondicionado, de tipo mini-split, con capacidad de 12,000 BTU por hora, con funcionalidad Inverter, cada uno compuesto por una unidad condensadora, a instalar en exteriores, una unidad evaporadora, a instalar directamente en el ambiente a climatizar, junto con todos los componentes y servicios necesarios para su óptimo y prolongado funcionamiento, descritos en detalle a continuación.

1.1.1. Especificaciones Técnicas.

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
1	60207110	40101701	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT, CAPACIDAD DE 12,000 BTU	14
Tipo de equipo		Equipos para ventilación, acondicionamiento y extracción de aire		REF.
1 DESCRIPCIÓN.				
1.1 Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado tipo mini split, para varias Unidades de Salud del Ministerio de Salud. 1.1.1 Con capacidad de 12,000 BTU/h. 1.1.2 De funcionalidad Inverter 1.1.3 Fluido refrigerante ecológico R-410a 1.1.4 SEER 18 como mínimo 1.1.5 Con Control remoto				
2 CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS.				
2.1 Unidad condensadora 2.1.1 Voltaje de diseño del equipo: 208/230 VAC ± 5% 2.1.2 Frecuencia de diseño del equipo: 60 Hz 2.1.3 Número de fases: 1 (una) 2.1.4 Voltaje disponible: 240 VAC 2.2 Unidad evaporadora: 2.2.1 Voltaje de diseño del equipo: 208/230 VAC ± 5% 2.2.2 Frecuencia de diseño del equipo: 60 Hz 2.2.3 Número de fases: 1 (una)				

<p>3 CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS.</p> <p>3.1 Unidad evaporadora suspendida utilizando interfaz de montaje a pared, diseñada y suministrada por el fabricante expresamente para dicho propósito.</p> <p>3.2 Unidad condensadora soportada en estructura de hierro con pintura anticorrosiva, montada a pared y localizada sobre techo, según se detalla en condiciones de instalación, servicios conexos y planos.</p> <p>3.3 Emisión de ruidos menor a 45 dB para unidad evaporadora y menor a 55 dB para unidad condensadora</p>	
<p>4 CONDICIONES DE RECEPCIÓN E INSTALACIÓN.</p> <p>4.1 El suministrante deberá realizar el montaje, instalación y puesta en marcha del equipo, para lo cual deberá incluir todos los accesorios y materiales necesarios para su óptimo funcionamiento, incluyendo:</p> <p>4.1.1 Instalación eléctrica polarizada, considerando la trayectoria completa, desde el tablero general de la Unidad de Salud, hasta el punto de uso, en la localización de la unidad condensadora, desde donde se derivará la alimentación de la unidad evaporadora en conjunto con las tuberías de fluido refrigerante.</p> <p>4.1.2 La instalación eléctrica incluirá las siguientes protecciones:</p> <p>4.1.2.1 En tablero eléctrico: Interruptor termomagnético dimensionado para carga total: unidad condensadora más unidad evaporadora.</p> <p>4.1.3 Canalización eléctrica construida en tubería plástica flexible en tramos sobre cielo falso y en coraza flexible hermética al agua en tramos a la intemperie. Únicamente se aceptarán los empalmes eléctricos estrictamente necesarios y solo se podrán localizar en cajas térmicas o de registro.</p> <p>4.1.4 Interconexiones entre unidades condensadora y evaporadora con una distancia aproximada de 16 metros totales.</p> <p>4.1.5 El drenaje de agua deberá ser descargado a la canaleta de aguas lluvias más cercana, debiendo construirse en tubería PVC de ¾ de pulgada y siguiendo la siguiente trayectoria: Primero, la conexión de desagüe se realizará hacia a dirección posterior del equipo, atravesando la pared posterior del consultorio hacia el exterior de las instalaciones. La bajante del desagüe se instalará embebida en la parte exterior de la pared posterior del consultorio para luego atravesar la acera exterior de la Unidad de salud, embebida en la losa de la misma, para finalmente descargar a la canaleta de aguas lluvias. Todas las superficies y acabados deberán restaurarse íntegramente a sus condiciones originales.</p> <p>4.1.6 No se aceptará ningún tipo de canalización expuesta superficialmente, ya sea eléctrica, de desagüe o de refrigerante, dentro de los recintos a climatizar.</p> <p>4.1.7 Las canalizaciones de interconexión entre las unidades condensadora y evaporadora se localizarán por sobre el nivel del cielo falso la mayor longitud posible de su trayectoria. Los tramos finales de conexión en el extremo adyacente a la unidad evaporadora se conservarán con la longitud mínima posible, podrán hacerse superficialmente y se deberán construir cajillos para ocultarla y conservar la arquitectura y acabados del ambiente.</p> <p>4.1.8 Las unidades condensadora y evaporadora deberán fijarse mecánicamente de tal forma que todos los espacios de aire mínimos recomendados por el fabricante para el correcto funcionamiento de ambas unidades sean respetados.</p> <p>4.1.9 Las conexiones de fluido refrigerante se realizarán preferencialmente utilizando tubería rígida de cobre, tipo L. Para casos excepcionales se aceptarán tramos de tubería flexible de cobre, únicamente cuando sea estrictamente necesario, y en tramos menores a 2 metros de longitud.</p> <p>4.1.10 Todas las tuberías que transporten fluido refrigerante se aislarán térmicamente, utilizando secciones preformadas de espuma elastomérica de celda cerrada, de espesor radial de ¾ de pulgada, como mínimo.</p> <p>4.1.11 Todas las canalizaciones de fluido refrigerante que deban quedar expuestas a la intemperie se protegerán adicionalmente con un recubrimiento de lámina galvanizada chapa 24.</p>	

<p>4.1.12 Todas las tuberías deberán ser soportadas y ancladas apropiadamente, de modo que ninguna tubería pueda sufrir daños por desplazamientos indebidos.</p> <p>4.1.13 El ofertante que resulte adjudicado tendrá la responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para que al finalizar los trabajos de instalación no exista ninguna degradación estructural ni de acabados en los ambientes a intervenir. Esto incluye, pero no se limita a resanados, sellado, pintura, y similares.</p> <p>4.1.14 Los equipos, materiales y accesorios a suministrarse deberán ser completamente nuevos, de fabricación reciente y libres de defectos e imperfecciones.</p> <p>4.2 Los Ofertantes podrán realizar visita técnica con el objeto de evaluar las condiciones y requerimientos de instalación para el óptimo funcionamiento del equipo. Dicha visita será de carácter opcional, sin embargo, el Suministrante se obligará a entregar los equipos instalados bajo condiciones óptimas de funcionamiento, sin importar si realizó la visita técnica sugerida.</p> <p>4.3 Deberá entregarse a entera satisfacción de la Unidad Solicitante, del Administrador de Contrato y de la Supervisión del Proyecto.</p> <p>4.4 El suministrante proporcionará una breve inducción sobre el uso y manejo de los equipos instalados al personal operador, cubriendo el uso correcto del equipo, sus cuidados y técnicas de limpieza.</p> <p>4.5 Sitio de instalación: Según cuadro de distribución.</p>	
<p>5 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.</p> <p>5.1 Con la Oferta: Catálogo con las especificaciones técnicas del equipo.</p> <p>5.2 Como parte de la entrega del equipo: Manual de operación, Manual de servicio.</p>	
<p>6 SERVICIOS CONEXOS.</p> <p>6.1 Construcción de estructuras sobre techo para circulación y ejecución de actividades de mantenimiento para los equipos de acondicionamiento de aire, según se detalla en planos y términos de referencia.</p> <p>6.2 Construcción de cajillos y restauración de acabados para todas las áreas a intervenir.</p> <p>6.3 Mantenimiento Preventivo: Visitas semestrales durante el período de vigencia de la garantía.</p>	
<p>7 TIEMPO DE ENTREGA: 45 días calendario.</p>	
<p>8 GARANTÍA:</p> <p>8.1 Plazo: El Contratista deberá extender por escrito, una garantía por el término de un año, contado a partir de la fecha de recepción e instalación de los equipos, por parte del administrador del contrato u orden de compra.</p> <p>8.2 Cobertura: La garantía cubrirá todos los materiales, equipos e instalaciones. Además, el funcionamiento del sistema de aire acondicionado será responsabilidad del contratista durante el período de garantía. Durante este tiempo, todos los recursos asociados a cualquier intervención de mantenimiento programada, tanto repuestos, materiales, consumibles y mano de obra, estarán incluidos en la garantía y no representarán costos adicionales al propietario.</p>	
<p>9 CARTAS COMPROMISO REQUERIDAS:</p> <p>9.1 Carta de garantía por equipos, materiales e instalaciones.</p> <p>9.2 Carta compromiso de stock de repuestos en plaza.</p> <p>9.3 Carta compromiso de mantenimientos preventivos durante la vigencia de la garantía.</p> <p>9.4 Carta compromiso de ejecución de Servicios Conexos</p>	

1.1.2. De las unidades evaporadoras.

Unidad interior formada por un gabinete para suspender bajo techo, el cual contendrá la sección del ventilador centrifugo y estará conectado al motor directamente, de operación silenciosa, con descarga horizontal de aire, incluyendo aletas para movimiento frontal de la corriente de aire y estará provista de filtros lavables y permanentes. Esta unidad tendrá un suministro eléctrico monofásico a 208 - 230 voltios a 60 Hertz.

El circuito de control será operado a distancia por medio de un Control Remoto inalámbrico, digital, con un microprocesador emisor de señales infrarrojas a la unidad evaporadora. Tendrá al menos las funciones siguientes: Apagado y encendido; control de velocidad, alta, media y baja; selector de a temperatura; desviador del flujo de aire, reloj para programación.

1.1.3. De las unidades condensadoras.

Serán de tipo expansión directa, con condensador enfriado por aire, listado por agencia: seguridad certificada por CSA a UL 1995 / CSA 22.2, construida según normas, rendimiento certificado según ANSI / AHRI 210, 240 y 270; consistirá básicamente de un compresor rotativo, serpentín del condensador, ventiladores acoplados directamente al motor y controles para el equipo.

La unidad será diseñada para uso exterior con el chasis construido de lámina de acero, cubierta de Zinc, debe incluir patas para su anclaje constituyendo una sola pieza de estructura rígida con la base metálica para su fijación. La unidad condensadora debe ser un solo conjunto ensamblado íntegramente en fábrica y embarcado e importado de esa manera.

El chasis de la unidad condensadora contará con paneles integrados y desmontables, para proveer completo acceso al compresor, a los controles, a los motores y ventiladores del condensador todas las actividades de servicio de los equipos. La superficie exterior será pintada con una base de epóxico acabada con esmalte. Las unidades condensadoras serán monofásicas 208-230 voltios, 60 Hertz, y serán instaladas la ubicación detallada en planos para cada una de las Unidades de Salud especificada en la distribución de equipos. Los compresores para los equipos serán de tipo rotativo, herméticos con aislamiento interno de resorte, montado sobre aisladores de hule, se incluye protección de sobrecarga para el motor del compresor, válvula de expansión termostática, cubierta atenuadora de ruido en el compresor, protectores de temperatura, presión, corriente y voltaje instalados de fábrica.

El serpentín será de alta eficiencia, con tubo de cobre y bobina de aletas de aluminio, con el motor enfriado por el gas de succión. Una válvula de alivio o dispositivo similar, protegerá internamente al compresor de sobre presiones. Los ventiladores del condensador serán de descarga horizontal del aire, tipo propela acoplados directamente al motor que lo acciona, los ventiladores serán estática y dinámicamente balanceados, tendrán aspas de aluminio y serán impulsados por motores para operación pesada, con cojinetes de bola permanentemente lubricados y con protección interna de sobrecarga. Las unidades trabajaran con refrigerante ecológico R-410 A, categoría solo frio, con certificación AHRI – ETL listed, con eficiencia igual o mayor a SEER 18.

El sistema eléctrico de las unidades condensadoras contará con las siguientes protecciones:

- Retardador de arranque.
- Protección de baja presión de aceite.
- Guarda motor de rango ajustable de acuerdo a la capacidad del compresor.

El guarda motor mencionado anteriormente se instalará dentro de la unidad condensadora. Si esto no fuese posible se deberá incluir la caja para su instalación apropiada en la intemperie, incluyendo la canalización y alambrado correspondiente.

Las unidades condensadoras dispondrán de válvulas de servicio que permitan la colocación de manómetro, tanto en la línea de baja como en la de alta presión.

1.2. Instalación de los equipos.

El Contratista de aire acondicionado será el responsable de ejecutar toda adecuación necesaria para crear la condición técnica más adecuada y eficiente para el óptimo funcionamiento de los equipos. El contratista también tendrá la responsabilidad de asegurar que la instalación y funcionamiento de dichos sistemas, como parte de la infraestructura de la Unidad de Salud estén conforme y a satisfacción del Propietario, en términos de funcionalidad de los equipos e instalaciones conexas en sí mismos, así como su impacto en términos arquitecturales y de acabados de los ambientes a intervenir, en términos de integridad estructural de las

edificaciones donde serán alojados y en términos de habitabilidad y condiciones sanitarias para el uso clínico intrínseco de las instalaciones.

A lo largo del presente documento se especifican las condiciones mínimas que deben considerarse e incluirse indispensablemente en las actividades de instalación cubiertas por el monto de la oferta económica. Cualquier condición no prevista, modificación o mejora a lo detallado en este documento, así como cualquier comunicación relativa a la ejecución y seguimiento de las actividades previstas se canalizará a través del Administrador de Contrato de forma escrita, incluyendo los planos taller que el Administrador de Contrato considere oportuno. El Administrador de contrato se encargará de evaluar y otorgar visto bueno según corresponda.

1.2.1. Circuito circulación de fluido refrigerante.

La tubería de refrigeración para interconectar los equipos será de cobre tipo “L” rígida, pre limpiado y deshidratado interiormente. La tubería será fabricada según norma ASTM B- 88. Para soldar las uniones de la tubería y los accesorios de la misma, deberá usarse una mezcla de estaño y antimonio en un porcentaje de 95/5 respectivamente o plata al 3%.

Los diámetros de tubería deberán ser dimensionados de acuerdo a recomendación del fabricante de los equipos y a la distancia existente entre las unidades condensadoras y evaporadoras según las localizaciones establecidas en planos. Si la longitud de tubería existente entre la unidad evaporadora y su unidad condensadora correspondiente excede la distancia máxima recomendada por el fabricante de los equipos, se deberán utilizar tuberías de mayor diámetro tanto en la línea de succión como en la línea de descarga del compresor, para asegurar que para que la eficiencia y la capacidad del equipo no se vean afectadas.

Las tuberías de interconexión entre las unidades condensadora y evaporadora serán aisladas térmicamente utilizando con aislamiento flexible preformado. Este aislamiento será de espuma elastomérica de célula cerrada, diseñado específicamente para el control de la condensación en sistemas de refrigeración y climatización y será de 3/4” de espesor radial, como mínimo. En las áreas donde no se pueda evitar que la tubería quede expuesta a la intemperie, deberá brindarse una protección mecánica, mediante una cubierta de lámina galvanizada con aplicación de un recubrimiento base, para luego ser pintada.

Una vez la tubería esté totalmente sellada, y antes de proceder a la carga de refrigerante se efectuará vacío en la línea, el cual se deberá mantener por un lapso mínimo de seis horas. El valor de vacío inicial debe ser idéntico al valor de vacío final y no debe haber ninguna variación de vacío durante el intervalo de la prueba, ni se permitirá ningún tipo de conexión o interacción con las tuberías bajo vacío mientras dure la misma. Esta prueba se efectuará con el conocimiento y aprobación del supervisor, quien determinará si es aceptable y se puede proceder a cargar refrigerante.

Las líneas de fluido refrigerante incluirán válvulas de servicio que deberán ser seleccionadas teniendo un diseño para uso acorde al refrigerante utilizado y su rango de presión deberá de ser compatible con la presión de trabajo del sistema. Las válvulas serán de bronce, sin empaque, tipo globo.

1.2.2. Alimentación eléctrica

El Contratista será el responsable de la construcción de toda la instalación eléctrica requerida para instalación la puesta en marcha de los equipos. La instalación deberá realizarse en conformidad a la normativa existente y deberá contener como mínimo: protecciones eléctricas para conductores y equipos, canalizaciones al interior y exterior, cableado de control y fuerza para unidades condensadoras y evaporadoras y entre dichas unidades, correspondientemente. Dicha instalación incluirá:

Para cada equipo de aire acondicionado se suministrará alimentador comprendido entre el tablero general de la Unidad de Salud y la localización final de dicho condensador, este alimentador se protegerá térmicamente con un interruptor termo magnético localizado en el tablero general mencionado, y será de las características y marca apropiada para ser instalado en dicha localización.

La conexión eléctrica final de la unidad evaporadora se realizará desde la caja unidad condensadora, y se realizará en conjunto y a lo largo de la trayectoria de las tuberías de fluido refrigerante y de las líneas de interconexión de señal, así como su alimentador eléctrico respectivo.

1.2.2.1. Canalizaciones eléctricas

Las canalizaciones eléctricas se construirán en tubería plástica flexible (ENT) para tramos en interiores y por sobre el nivel del cielo falso y en coraza metálica flexible a prueba de intemperie, tipo LT para el tramo final para conectar la unidad condensadora localizado a la intemperie, utilizando todos los conectores y accesorios necesarios para mantener la integridad de las canalizaciones y de los conductores a alojar. La soportería se construirá utilizando canales tipo strut, con apoyos cada 1.5 metros como máximo y anclando cada línea independientemente. Todas las líneas e interruptores térmicos deberán ser oportunamente identificados y etiquetados.

La trayectoria a seguir por las canalizaciones será por encima del nivel del cielo falso de las áreas que atravesará. Se debe incluir la preparación de los pasatubos correspondientes, asegurando que no se impacte ningún miembro estructural de la edificación, y restaurando las áreas intervenidas, incluyendo acabado, sellado y cielos falsos, según corresponda.

Los tramos de tubería que requieran atravesar el material del techo deberán hacerse a través del botagua más cercano, asegurándose de construir un botagua adicional, por sobre el nivel del botagua existente, apropiadamente sellado de modo que no se introduzcan fugas. El tramo final de la canalización, donde se requiere atravesar el cielo falso para conectar la unidad evaporadora, debe hacerse superficialmente y construir un cajillo, elaborado en materiales de construcción ligera y con acabados y dimensiones tales que no se interfiera con la arquitectura del ambiente a climatizar, de modo que no queden canalizaciones visibles.

No se permitirá forzar la tubería a codos mayores de 90 grados, o bien dobleces que sumen 180° en un mismo tramo, si este fuera el caso deberán intercalarse en dicha canalización cajas de conexiones apropiadas que faciliten el manejo de conductores en caso de remoción de los mismos; y en el caso de ángulos rectos, el radio de curvatura no será menor a seis veces el diámetro exterior de la tubería. Cuando se deformase la sección de una tubería, deberá ser reemplazada por otro tramo en buen estado. La limpieza de las canalizaciones se efectuará inmediatamente antes de alambrar y estando las paredes donde se alojan dichas canalizaciones completamente terminadas y secas. Toda la canalización desde el

momento de su instalación deberá quedar con su respectiva guía, la cual será de alambre de acero galvanizado N° 12.

1.2.2.2. Conductores:

Todos los conductores para instalar en tuberías, para el alambrado de los servicios en baja tensión, circuitos alimentadores a paneles de distribución de alumbrado y fuerza, así como circuitos derivados serán de cobre sólido o cableado con forro de PVC, Nylon y aislamiento termoelectrico para 600 Voltios, tipo THHN y 90 °C. Todos los conductores a instalar, deberán cumplir las normas internacionales ASTM B3, B8 y B787, que definen las características del conductor. La norma UL 83, regula los espesores mínimos y las características del aislamiento y la cubierta protectora de Nylon, así como las pruebas y ensayos al producto final.

Se usará cable con chaqueta aislante de color para todo alambrado hasta el calibre AWG 2, de tal forma que se conserve el código de colores de la instalación eléctrica existente en la Unidad de Salud.

1.2.2.3. Empalmes y cajas de registro

Todos los empalmes de conductores del calibre AWG 10 o menos, deberán ser con conectores del tipo scotchlock de 3M. Cuando en algún empalme se utilice un conductor de calibre igual o mayor al AWG 8, deberán utilizarse conectores de cobre del tipo perno partido, los que al ser instalados deberán ser recubierto con cinta de hule No. 23 y ésta a su vez cubierta con cinta 3M No.33. No se permitirán empalmes fuera de las cajas de conexiones.

Todas las cajas de salida para trabajo oculto serán de hierro galvanizado tipo pesado de una sola pieza, con los pasa tubos (knockouts) incluidos en el troquelado de conformación de las cajas, del tamaño especificado por el código. Cada caja de salida será del tamaño, tipo y forma adaptados a su sitio particular para la clase de accesorios a usarse y será sujeta firmemente en donde se requiera. Las cajas octogonales de cielo, así como las cuadradas y las de empalme deberán estar provistas de tapadera atornillada. Las cajas rectangulares, octogonales y cuadradas pueden ser de fabricación local siempre que cumplan las normas de calidad y medidas con cajas de normas americanas.

1.2.3. Drenaje de condensados.

La tubería para drenaje, de las unidades evaporadoras será de cloruro de polivinilo (PVC) con una presión de trabajo de 160 psi, cumpliendo con las normas de fabricación “CS-256-63 y ASTM-D1784-60T”. Las conexiones a usarse para esta tubería serán del tipo para cementar normas “ASTM D-1784-60T”. Para unir la tubería con los accesorios se deberá usar cemento de tipo secado rápido para tuberías de diámetros menores de 2”.

Se construirán drenajes independientes para cada unidad evaporadora. Cada línea de drenaje se descargará a la canaleta de aguas lluvias localizada de forma adyacente a la acera ubicada en el exterior de la pared posterior de cada ambiente a climatizar. La trayectoria a seguir por la línea de drenaje de condensados será como sigue:

1. El puerto de drenaje de la unidad condensadora se conectará con tubería de PVC de ¾” directamente por la parte posterior del equipo y atravesando la pared de fondo del ambiente
2. El bajante del tubo de drenaje se practicará embebiéndolo en la superficie externa de la pared que atraviesa el tubo según el punto anterior. Se practicará un canal de las dimensiones suficientes para aceptar el tubo de drenaje, y para poder resanar la superficie de modo que se mantenga la integridad de los acabados existentes
3. Después del bajante el tubo recorrerá un tramo horizontal de aproximadamente un metro de longitud, a través de la acera exterior de la edificación. Este tramo de tubo también deberá embeberse en la losa de la acera mencionada de tal forma de poder restaurar acabados y no generar ningún tipo de desnivel ni discontinuidad en la superficie de circulación.

1.2.4. Soporte de tuberías.

Soportes: Se usarán perfiles de canal abierto para acople directo de abrazaderas para tubería, tipo strut, laminados y galvanizados, formando estructuras de apoyo, debidamente arriostrados y sujetados conforme a los requisitos de la Norma para Diseño y Construcción de Hospitales y Establecimientos de Salud de El Salvador. Los soportes se suspenderán de los perfiles que conforman la estructura de carga de la cubierta de techo. Si existe la necesidad de realizar perforaciones en la estructura de techo para efectos de acoplar la

soportería, será indispensable que la Contratista se asegure de practicar dichas perforaciones en la superficie media de los perfiles.

Las tuberías se anclarán sujetarán al perfil de soporte por medio de abrazaderas de dos piezas atornilladas en la parte superior, para presionar la tubería se deberá utilizar espuma de hule, la cual servirá además como aislante entre en cobre y el galvanizado. Será posible suspender las canalizaciones eléctricas y de fluido refrigerante utilizando los mismos soportes, asegurándose de utilizar accesorios de conexión para canalización eléctrica para uso en intemperie y de suministrar de un espaciamiento adecuado entre los diferentes tipos de canalizaciones sobre el mismo perfil.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad y cumplir con todo lo indicado en estas especificaciones. Antes de iniciar cualquier trabajo, el contratista presentará a la Supervisión para su aprobación, las muestras de los materiales a utilizar, anexando la información técnica y catálogos en donde se pueda comprobar que cumplen con las especificaciones solicitadas.

1.3. Servicios Conexos

La ubicación final de las unidades condensadoras será en la localización especificada en planos, montadas en estructura anclada a pared y por sobre la cubierta de techo de la edificación. La cubierta de techo de las Unidades de Salud está construida con panel aislado prefabricado, conformado por dos capas de lámina galvanizada separadas por aislante de espuma de poliuretano. Con el propósito de asegurar adecuado acceso para actividades de servicio de los equipos, y a la vez asegurar la prolongada integridad de la cubierta de techo, se requiere, como servicio conexo la construcción de dos (2) estructuras tipo plataforma, ubicadas y construidas según detalle facilitado en planos. Estas estructuras serán construidas en perfilería estructural galvanizada, y consistirán en un entramado construido con tubo cuadrado de $\frac{3}{4}$ de pulgada, soportado longitudinalmente con tubo de $1\frac{1}{2}$ pulgadas en los costados y cubierto con lámina desplegada. Toda la estructura deberá ser pintada con base y esmalte para exteriores, de modo que se minimice el impacto visual de la estructura en la cubierta de techo.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá realizar juntas soldadas in situ, sobre el techo. Para efectos de facilitar la instalación de la estructura se podrá permitir al contratista dividir la estructura en secciones, siempre que se mantenga el número de secciones en un máximo de 3 y que se asegure un método de acoplamiento entre secciones que no permita desplazamiento relativo entre ellas, de modo que se asegure que la estructura cumpla con su cometido de distribuir las cargas en un área lo más grande posible.

La estructura se instalará sobrepuesta directamente sobre la cubierta de techo, apoyándose directamente sobre las crestas de las acanaladuras con los perfiles de 2 pulgadas, y se fijará utilizando pernos autorroscantes que permitan realizar la sujeción directamente con los perfiles de la estructura de techo, de forma similar al método de montaje de la cubierta misma. La interfaz entre la estructura y la cubierta de techo deberá impermeabilizarse con un adhesivo de construcción, flexible y para sellado de juntas, en toda su longitud y aplicado antes de sobreponer la estructura en su posición final. Se deberá asegurar que no exista ningún tipo de interferencia mecánica entre los elementos sujetadores de la cubierta de techo y la estructura de soporte para acceso de mantenimiento.

Finalmente, como parte de los Servicios Conexos se incluirán todos los trabajos de resanado y restauración de los acabados de las áreas a intervenir, lo que incluye, pero no se limita a resanado de paredes, pintura, sellado, reinstalación y/o reposición de losetas de cielo falso, pintura, construcción de cajillos para cobertura de canalizaciones superficiales, etc.

1.4. Condiciones de ejecución de los trabajos:

Todo el trabajo incluido será ejecutado de acuerdo con los documentos del Contrato y las Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica de la Ley General de Electricidad de la República de El Salvador y su Reglamento.

Los Planos, Detalles, Plan de Oferta, Especificaciones Técnicas, Normas y Reglamento de la Ley General de Electricidad forman parte de los Documentos del Contrato.

1.4.1. Métodos de trabajo:

Todas las actividades y procedimientos de instalación deberán ser llevados a cabo con personal calificado y competente, con equipo y herramienta de trabajo completas, de buena calidad y en cantidad suficiente, todo esto deberá reflejarse en acabado y presentación impecable.

La ejecución de los trabajos de parte eléctrica deberá estar dirigido por un Ingeniero Electricista, quien deberá contar con la experiencia necesaria para dirigir este tipo de trabajo, con capacidad y autoridad para decidir, dirigir e inspeccionar las instalaciones.

Durante la ejecución del trabajo, y antes de la aceptación final se harán pruebas preliminares en presencia del administrados de contrato, para asegurarse que materiales e instaladores cumplan las especificaciones. Todo defecto encontrado será corregido inmediatamente, sin costo extra para el Propietario.

Durante la ejecución de las actividades de instalación será indispensable mantener una apropiada coordinación para asegurar tanto la calidad de los trabajos de instalación y conexos requeridos como para maximizar la disponibilidad de las áreas a intervenir para el personal usuario de la misma para ejecutar sus actividades.

Todo material de desecho, que se vaya generando conforme avance las instalaciones, deberá ser desalojado del sitio con tanta frecuencia como sea requerido para no entorpecer ningún proceso constructivo de parte de la Contratista, ni tampoco las actividades normales del personal de la Unidad de Salud.

Al finalizar los trabajos, se deberá desalojar del sitio todos los desechos producto de los trabajos realizados, así también, cualquier equipo, herramienta o material sobrante, Todos los materiales a desalojar deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

1.5. Reglamentos, Códigos y Normas:

Todos los equipos, los materiales y las Instalaciones a ejecutar deberán ajustarse a lo establecido en la última edición de los siguientes documentos según aplique:

- Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica de la Ley General de Electricidad de la República de El Salvador y su Reglamento.
- Código Nacional Eléctrico de los Estados Unidos (NEC)
- Laboratorios Under Writer (U. L.) de los EE.UU.
- Asociación Americana para la Prueba de Materiales (ASTM) de los EE.UU.
- National Electrical Manufacturer Association (NEMA)
- International Electrical Code (IEC).
- National Fire Protection Association (NFPA).

1.6. Pruebas y puesta en marcha.

Una vez finalizada la instalación de los sistemas y conectado el suministro de energía eléctrica e interconectado los circuitos de control, el contratista en presencia del administrador procederá efectuar las pruebas iniciales de operación de los sistemas, las cuales deberán ser reportadas por escrito y efectuar los ajustes necesarios para que los sistemas operen a satisfacción del propietario, en las condiciones de diseño.

1.6.1. Unidades Condensadoras.

- Lectura de voltaje en línea.
- Amperaje de consumo.
- Presiones de refrigerante.
- Temperatura de salida de aire de condensación.
- Operación de controles de temperatura.

1.6.2. Unidades Evaporadoras.

- Lectura de voltaje en línea.
- Amperaje de consumo.
- Temperatura de entrada y salida del aire en el serpentín.
- Revisión y ajuste de poleas y fajas.
- Medición de caudal de evaporadoras.
- Instalación y estado de filtros.

1.7. Capacitaciones.

El contratista deberá capacitar técnicamente a las personas designadas por el Propietario, sobre operación, reparación y mantenimiento de los equipos componentes de los sistemas de aire acondicionado. Para tal efecto, siete días antes de concluir los trabajos, el contratista de aire acondicionado entregará al administrador del contrato la información sobre las actividades a realizar al respecto, describiendo la metodología por emplear, la cual tendrá un componente teórico, de cuatro horas clases y un componente práctico que se realizará en el campo, mediante la observación directa de la operación de los equipos. La capacitación será una semana después de haberse recibido formalmente las instalaciones.

1.8. Mantenimiento preventivo

Durante el período de garantía, el servicio de mantenimiento preventivo para tener en óptimas condiciones de trabajo los equipos instalados será responsabilidad del contratista. Durante dicho período, El Contratista del sistema de aire acondicionado, estará obligado, a inspeccionar, limpiar y lubricar los equipos por lo menos semestralmente. El período de garantía tendrá una duración de un año a partir de la fecha de recepción de las instalaciones.

Todos los costos asociados al servicio de mantenimiento, incluyendo mano de obra, materiales, consumibles, y repuestos que requieran reemplazo por motivos no atribuibles a uso inadecuado estarán cubiertos por el monto de la oferta. El servicio de mantenimiento preventivo cubrirá la totalidad de los equipos a suministrar. Al finalizar el período de garantía, el contratista deberá entregar al Propietario y a las personas por él designadas, mediante una revisión conjunta, los equipos operando en condiciones normales, debiendo quedar constancia de esta entrega, en acta redactada y firmada por ambas partes.

El costo de mantenimiento preventivo estará incluido dentro del precio de la propuesta económica e incluirá como mínimo, las siguientes actividades:

1.8.1. Unidades Condensadoras.

- Comprobar carga de refrigerante (lectura de presiones).
- Revisión y eliminación de fugas de refrigerante.
- Revisión del sistema eléctrico. Lectura de amperaje y voltaje a plena carga y en operación.
- Fijación de conexiones y terminales.
- Revisión de serpentín de condensación
- Lubricación de motores.
- Eliminación de vibraciones y ruidos anormales.

1.8.2. Unidades Evaporadoras.

- Lectura de temperatura de aire a la entrada y salida del serpentín.
- Revisión del sistema eléctrico.
- Lectura de amperaje y voltaje a plena carga y en operación.
- Fijación de conexiones y terminales.
- Revisión y eliminación de fugas de refrigerante.
- Lubricación del motor.
- Limpieza del serpentín de enfriamiento.
- Eliminación de vibraciones y ruidos anormales.
- Limpieza y cambios de filtros.

1.9. Documentación técnica requerida

Siete días antes de finalizar la instalación, el contratista someterá al administrador del contrato, para su aprobación una copia del manual de operación de los sistemas y el manual de servicio de mantenimiento preventivo (en idioma español) que deberán de tener los equipos, los cuales incluirán como mínimo lo siguiente:

- Instrucciones completas para operación, mantenimiento, corrección de anomalías y prueba de cada equipo.
- Catálogos de partes y accesorios de repuesto que el fabricante recomiende para los equipos.
- Marca, modelo y números de serie de todo el equipo principal.
- Nombres de las empresas fabricantes de los equipos, indicando direcciones postales, correos electrónicos y números de teléfonos,
- Información sobre lubricantes de aceite y grasa.
- Protocolo de mantenimiento preventivo de los equipos.

Después de la aprobación de las instrucciones de: operación, mantenimiento y del manual de servicio, el contratista deberá entregar al supervisor un original y dos copias de los mismos en idioma español.

1.10. Garantía.

Los equipos deberán tener una garantía de fábrica por el término de un año, contado a partir de la recepción debidamente instalados, funcionando y aceptados por el administrador del contrato u orden de compra, que cubra todos los materiales, equipos e instalaciones. Además, el funcionamiento del sistema de aire acondicionado mientras dure la garantía, será responsabilidad del contratista. El Contratista proporcionará, durante el período de garantía y bajo su propio costo, los equipos, dispositivos, materiales y recursos que sean requeridos para corregir las fallas que se presenten como falla propia del equipo, materiales o instalaciones defectuosas o mal ejecutadas. Los compresores de todas las unidades condensadoras de expansión directa, deberán tener una garantía de fábrica por 5 años, a partir de la recepción de las instalaciones. Se exceptúan de la garantía los daños ocasionados por sismos, fuego, fenómenos naturales o

intencionalmente por personas, así como los derivados por deficiencias en el servicio eléctrico, mala operación o abuso en la utilización del equipo. Todos los equipos o piezas de los sistemas de aire acondicionado serán totalmente nuevos de la calidad especificada, libres de imperfecciones, sin uso previo y apropiados para el uso que se proyecta.

En caso que esto no sucediera así, el Propietario exigirá al contratista el reemplazo los componentes que adolezcan de defectos, vicios ocultos o aquellos que el contratista no pudiese comprobar que sean completamente nuevos, o bien, a sustituir el equipo completo por uno nuevo. Se deberá de tener cuidado especial de suministrar equipo y materiales de larga duración, amplios márgenes de seguridad y características apropiadas para operar en el sitio donde serán instalados. Los equipos serán de generación reciente y alta tecnología. La garantía deberá ser extendida por el contratista en forma escrita, inmediatamente después de haberse firmado el acta de recepción.

1.11. Recepción de las instalaciones.

Una vez finalizadas las instalaciones y efectuados los ajustes y calibraciones necesarias para la operación de los equipos de acuerdo a los planos y especificaciones, el contratista comunicará por escrito al administrador del contrato que el trabajo ha sido concluido en su totalidad y está listo para ponerlos en operación. El Administrador de contrato procederá a la recepción y de común acuerdo con el contratista elaborará un programa de pruebas y mantenimiento para iniciar la operación del sistema. Concluida la revisión se levantará un acta en la cual se indicará si el trabajo ejecutado se recibe de conformidad o si bien será necesario efectuar ajustes a los equipos para que funcionen adecuadamente. En este último caso, se dará plazo al contratista para que proceda a efectuar las reparaciones necesarias y cumplida la fecha propuesta, se hará un nuevo recorrido para comprobar si todo está de acuerdo a lo dispuesto en planos y especificaciones.

Cuando el administrador del contrato, conceda el visto bueno a las instalaciones ejecutadas, se levantará un acta, para liberar al contratista del compromiso contraído, lo cual se hará del conocimiento del Propietario, para los efectos que éste estime conveniente.

1.12. Distribución de equipos en áreas a climatizar.

Nombre	Dirección	Ambiente	Equipos
Unidad de Salud San Lucas	Caserío San Lucas, cantón San Lucas, Municipio de Guazapa	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud Amayon	Caserío Los Amates, cantón Amayon	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud La Portada	Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud Zacamil	Cantón Zacamil, Municipio de Guazapa	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud Rutilio Grande	Cantón El Júcaro, Municipio El Paisnal	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud La Florida	Lotificación La Florida II, Avenida Principal, Municipio de Aguilares	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Unidad de Salud Dos Cerros	Cantón San Antonio Grande, frente a cancha de fútbol y casa comunal, municipio de El Paisnal.	Consultorio Médico	1
		Consultorio Materno infantil	1
Total			14



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO No. 1: FORMULARIO DE LA OFERTA

(Lugar y fecha)

Señores

Dirección: _____

Solicitud de Cotización N°: RECOVID-179-RFQ-GO denominado “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS.”.

Nombre y dirección del Ofertante:

_____ (Nombre del Ofertante) _____ abajo firmante, con domicilio _____ de la ciudad de _____ del departamento de _____, República _____, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal del Ofertante _____. Después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los Bienes y/o Servicios solicitados según los plazos previstos de acuerdo con el siguiente detalle:

Para el Ítem 1 el precio total de nuestra oferta, a continuación, es: _____ [indicar el precio total de la oferta del Ítem en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];

El precio total de nuestra oferta es de: _____ [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]; todos los precios Incluyen IVA.

La validez de nuestra oferta es de _____ días contados a partir del día establecido para la presentación de la oferta.

Firma y sello del Ofertante

Teléfono de contacto

Dirección:

E-mail:

ANEXO No. 2: LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	TOTAL (INCLUYE IVA)
1	Equipo para Aire Acondicionado, Mini Split, capacidad de 12 BTU.	14	c/u		
	Servicios Conexos:				
	Instalación	14	c/u		
	Mantenimiento preventivo semestral por 1 año (2 por cada equipo)	28	c/u		
TOTAL					

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, servicios conexos y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

País de Origen de los bienes:

Plazo de entrega:

Firma del Ofertante

Sello del Proveedor

ANEXO No. 3: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
1	60207110	40101701	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT, CAPACIDAD DE 12,000 BTU	14
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	
Tipo de equipo		Equipos para ventilación, acondicionamiento y extracción de aire		
1 DESCRIPCIÓN				
<p>1.1 Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado tipo mini split, para varias Unidades de Salud del Ministerio de Salud.</p> <p>1.1.1 Con capacidad de 12,000 BTU/h.</p> <p>1.1.2 De funcionalidad Inverter</p> <p>1.1.3 Fluido refrigerante ecológico R-410a</p> <p>1.1.4 SEER 18 como mínimo</p> <p>1.1.5 Con Control remoto</p>				
2 CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS				
<p>2.1 Unidad condensadora</p> <p>2.1.1 Voltaje de diseño del equipo: 208/230 VAC ± 5%</p> <p>2.1.2 Frecuencia de diseño del equipo: 60 Hz</p> <p>2.1.3 Número de fases: 1 (una)</p> <p>2.1.4 Voltaje disponible: 240 VAC</p> <p>2.2 Unidad evaporadora:</p> <p>2.2.1 Voltaje de diseño del equipo: 208/230 VAC ± 5%</p> <p>2.2.2 Frecuencia de diseño del equipo: 60 Hz</p> <p>2.2.3 Número de fases: 1 (una)</p>				
3 CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS				
<p>3.1 Unidad evaporadora suspendida utilizando interfaz de montaje a pared, diseñada y suministrada por el fabricante expresamente para dicho propósito.</p> <p>3.2 Unidad condensadora soportada en estructura de hierro con pintura anticorrosiva, montada a pared y localizada sobre techo, según se detalla en condiciones de instalación, servicios conexos y planos.</p> <p>3.3 Emisión de ruidos menor a 45 dB para unidad evaporadora y menor a 55 dB para unidad condensadora</p>				
4 CONDICIONES DE RECEPCIÓN E INSTALACIÓN				
<p>4.1 El suministrante deberá realizar el montaje, instalación y puesta en marcha del equipo, para lo cual deberá incluir todos los accesorios y materiales necesarios para su óptimo funcionamiento, incluyendo:</p> <p>4.1.1 Instalación eléctrica polarizada, considerando la trayectoria completa, desde el tablero general de la Unidad de Salud, hasta el punto de uso, en la localización de la unidad condensadora, desde donde se derivará la alimentación de la unidad evaporadora en conjunto con las tuberías de fluido refrigerante.</p> <p>4.1.2 La instalación eléctrica incluirá las siguientes protecciones:</p> <p>4.1.2.1 En tablero eléctrico: Interruptor termomagnético dimensionado para carga</p>				

total: unidad condensadora más unidad evaporadora.

- 4.1.3** Canalización eléctrica construida en tubería plástica flexible en tramos sobre cielo falso y en coraza flexible hermética al agua en tramos a la intemperie. Únicamente se aceptarán los empalmes eléctricos estrictamente necesarios y solo se podrán localizar en cajas térmicas o de registro.
- 4.1.4** Interconexiones entre unidades condensadora y evaporadora con una distancia aproximada de 16 metros totales.
- 4.1.5** El drenaje de agua deberá ser descargado a la canaleta de aguas lluvias más cercana, debiendo construirse en tubería PVC de $\frac{3}{4}$ de pulgada y siguiendo la siguiente trayectoria: Primero, la conexión de desagüe se realizará hacia a dirección posterior del equipo, atravesando la pared posterior del consultorio hacia el exterior de las instalaciones. La bajante del desagüe se instalará embebida en la parte exterior de la pared posterior del consultorio para luego atravesar la acera exterior de la Unidad de salud, embebida en la losa de la misma, para finalmente descargar a la canaleta de aguas lluvias. Todas las superficies y acabados deberán restaurarse íntegramente a sus condiciones originales.
- 4.1.6** No se aceptará ningún tipo de canalización expuesta superficialmente, ya sea eléctrica, de desagüe o de refrigerante, dentro de los recintos a climatizar.
- 4.1.7** Las canalizaciones de interconexión entre las unidades condensadora y evaporadora se localizarán por sobre el nivel del cielo falso la mayor longitud posible de su trayectoria. Los tramos finales de conexión en el extremo adyacente a la unidad evaporadora se conservarán con la longitud mínima posible, podrán hacerse superficialmente y se deberán construir cajillos para ocultarla y conservar la arquitectura y acabados del ambiente.
- 4.1.8** Las unidades condensadora y evaporadora deberán fijarse mecánicamente de tal forma que todos los espacios de aire mínimos recomendados por el fabricante para el correcto funcionamiento de ambas unidades sean respetados.
- 4.1.9** Las conexiones de fluido refrigerante se realizarán preferencialmente utilizando tubería rígida de cobre, tipo L. Para casos excepcionales se aceptarán tramos de tubería flexible de cobre, únicamente cuando sea estrictamente necesario, y en tramos menores a 2 metros de longitud.
- 4.1.10** Todas las tuberías que transporten fluido refrigerante se aislarán térmicamente, utilizando secciones preformadas de espuma elastomérica de celda cerrada, de espesor radial de $\frac{3}{4}$ de pulgada, como mínimo.
- 4.1.11** Todas las canalizaciones de fluido refrigerante que deban quedar expuestas a la intemperie se

<p>protegerán adicionalmente con un recubrimiento de lámina galvanizada chapa 24.</p> <p>4.1.12 Todas las tuberías deberán ser soportadas y ancladas apropiadamente, de modo que ninguna tubería pueda sufrir daños por desplazamientos indebidos.</p> <p>4.1.13 El ofertante que resulte adjudicado tendrá la responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para que al finalizar los trabajos de instalación no exista ninguna degradación estructural ni de acabados en los ambientes a intervenir. Esto incluye, pero no se limita a resanados, sellado, pintura, y similares.</p> <p>4.1.14 Los equipos, materiales y accesorios a suministrarse deberán ser completamente nuevos, de fabricación reciente y libres de defectos e imperfecciones.</p> <p>4.2 Los Ofertantes podrán realizar visita técnica con el objeto de evaluar las condiciones y requerimientos de instalación para el óptimo funcionamiento del equipo. Dicha visita será de carácter opcional, sin embargo, el Suministrante se obligará a entregar los equipos instalados bajo condiciones óptimas de funcionamiento, sin importar si realizó la visita técnica sugerida.</p> <p>4.3 Deberá entregarse a entera satisfacción de la Unidad Solicitante, del Administrador de Contrato y de la Supervisión del Proyecto.</p> <p>4.4 El suministrante proporcionará una breve inducción sobre el uso y manejo de los equipos instalados al personal operador, cubriendo el uso correcto del equipo, sus cuidados y técnicas de limpieza.</p> <p>4.5 Sitio de instalación: Según cuadro de distribución.</p>	
<p>5 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</p> <p>5.1 Con la Oferta: Catálogo con las especificaciones técnicas del equipo.</p> <p>5.2 Como parte de la entrega del equipo: Manual de operación, Manual de servicio.</p>	
<p>6 SERVICIOS CONEXOS</p> <p>6.1 Construcción de estructuras sobre techo para circulación y ejecución de actividades de mantenimiento para los equipos de acondicionamiento de aire, según se detalla en planos y términos de referencia.</p> <p>6.2 Construcción de cajillos y restauración de acabados para todas las áreas a intervenir.</p> <p>6.3 Mantenimiento Preventivo: Visitas semestrales durante el período de vigencia de la garantía.</p>	
<p>7 TIEMPO DE ENTREGA: 45 días calendario.</p>	
<p>8 GARANTÍA:</p> <p>8.1 Plazo: El Contratista deberá extender por escrito, una garantía por el término de un año, contado a partir de la fecha de recepción e instalación de los equipos, por parte del administrador del contrato u orden de compra.</p> <p>8.2 Cobertura: La garantía cubrirá todos los materiales, equipos e instalaciones. Además, el funcionamiento del sistema de aire acondicionado será responsabilidad del contratista durante el período de garantía. Durante este tiempo, todos los recursos asociados a cualquier intervención de mantenimiento programada, tanto</p>	

<p>repuestos, materiales, consumibles y mano de obra, estarán incluidos en la garantía y no representarán costos adicionales al propietario.</p>	
<p>9 CARTAS COMPROMISO REQUERIDAS: 9.1 Carta de garantía por equipos, materiales e instalaciones. 9.2 Carta compromiso de stock de repuestos en plaza. 9.3 Carta compromiso de mantenimientos preventivos durante la vigencia de la garantía. 9.4 Carta compromiso de ejecución de Servicios Conexos</p>	
<p>Marca:</p>	
<p>Modelo:</p>	
<p>Tiempo de entrega:</p>	

Firma del Ofertante
Sello del Proveedor

ANEXO No. 4: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

SDC. No.: N° RECOVID-179-RFQ-GO denominado “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS.”.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier SDC de contrato con el Comprador por un período de 1 año para el literal a) y 3 años para el literal b), ambos contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento, (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificativa.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirara si no somos seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Licitante]

Fecha el _____ día de _____ de 20 _____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

ANEXO No. 5: DECLARACIÓN JURADA

Señores
Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión
Presente

Atendiendo la invitación recibida para participar en el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-179-RFQ-GO denominado “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS.”, para ser entregados en _____, detallados en los documentos adjuntos a esta carta.

Al presentar la propuesta como _____ (persona natural, persona jurídica o asociación, según aplique), declaro bajo juramento, que:

Me comprometo a entregar y proveer los servicios con sujeción a los requisitos que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y por los precios detallados en mi Oferta.

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte de la orden de Compra, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.

Me comprometo a no incurrir o denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal, Nombre de la Empresa
o persona natural
(Lugar y fecha)



MINISTERIO
DE SALUD

**ANEXO No. 6: MODELO DE ORDEN DE COMPRA
(A COMPLETAR POR EL MINSAL)**

ORDEN DE COMPRA ORIGINAL

Señores
XXXXXX
Dirección:
Correo:
Teléfono:
NIT:
Presente

Orden de Compra N° ____ / ____ ACP-UGPPI
Nombre del proceso:
Fecha:

Solicito a ustedes se sirvan a prestar el suministro de [Bienes/Servicios], objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo de xxxxxxxxxxxxxxxx.

Dependencia solicitante:			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
2	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
LUGAR DE ENTREGA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			\$			
XXX /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						

Autoriza por contratante MINSAL F.	Por suministrante F.
Dra. Patricia Figueroa de Quinteros Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem.	DUI:

Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

1.2. Requisitos

- 1.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.
- 1.2.2 Con ese fin, el Banco:
- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.
 - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1- Someterse a las disposiciones legales del contrato del _____, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y Agosto de 2018.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1- Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado/a vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
 - b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACPPI de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
 - c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACPPI de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
 - d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
 - e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
 - f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

- g) Informar oportunamente a la UGPPI/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes de expirar el plazo de entrega contratado, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGPPI, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle: 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas.

La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del Contrato u Orden de Compra, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7)

días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

Según lo establecido en el documento.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Según lo establecido en el documento.

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MINSAL.

GARANTÍAS

e) Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra.

Dentro de un máximo de quince (15) días calendario, siguientes a la distribución de la orden de compra, el oferente ganador deberá presentar en la ACP/UGP, una Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá tener una vigencia de un (1) año, contado a partir de la distribución de la orden de compra. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Dicha garantía se emitirá utilizando los formatos establecido en el Anexo 7 “Garantías de Cumplimiento”

f) Garantía de Buena Obra de los Servicios Conexos.

Garantía de Buena Obra de los Servicios Conexos, la cual servirá para garantizar la calidad de la Adecuación, Obra Civil, Preinstalación, Instalación, para el suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de equipos para la Central de Esterilización y equipos del Hospital Nacional El Salvador. Deberá ser presentada en la ACP-UGPPI del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los servicios conexos, su vigencia será de DIECIOCHO MESES (se deberán contar meses de 30 días) contados a partir de la fecha de emisión del acta de recepción a satisfacción de los servicios, dicha garantía o fianza será por un su monto equivalente al 5% del monto total de las obras de Adecuación, Preinstalación, Instalación y Puesta en Funcionamiento de los Equipos contratado.

g) Garantía de Buena Calidad del Servicio.

Garantía Bancaria o Fianza de buena calidad del servicio de mantenimiento. Deberá ser presentada en la ACP-UGPPI del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción final de los bienes equivalente al 100% del valor del servicio de mantenimiento, y nota de aprobación de la misma por parte de la ACP, además deberá presentar plan de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador de Contrato.

ANEXO No. 7: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Modelo de Garantía Bancaria

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato u Orden de Compra n.º *[indique número de referencia de la Orden de Compra u Orden de Compra]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre de la Orden de Compra y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones de la Orden de Compra, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio de la Orden de Compra, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco de la Orden de Compra, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado de la Orden de Compra y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) de la Orden de Compra o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Consigne una fecha 15 días posteriores a la fecha prevista para la finalización. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento de la Orden de Compra, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud

[firma(s)]

Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.

deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía".

Modelo de Fianza

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indicar el nombre del Principal]* como Obligado Principal (en adelante denominado “el Proveedor”) y *[indicar el nombre del Fiador]* como Fiador (en adelante denominado “el Fiador”), se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante *[indicar el nombre del Comprador]* como Obligante (denominado en lo sucesivo “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio de la orden de Compra.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado una Orden de Compra con el Comprador el día ____ de ____ de 20 ____, por *[nombre de la Orden de Compra y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo la Orden de Compra. Esta Garantía tendrá una vigencia de días contados a partir de la distribución de la misma, la cual vencerá a más tardar el de de ...

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y debidamente la Orden de Compra mencionada (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición de la Orden de Compra, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud de la Orden de Compra, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá sin demora:

- (1) finalizar la Orden de Compra de conformidad con los términos y condiciones establecidos; u
- (2) obtener una o más Ofertas de oferentes calificados, para presentarlas al Comprador con vistas a la terminación de la Orden de Compra de conformidad con los términos y condiciones de la misma, y una vez que el Comprador y el Fiador decidan respecto del Oferente con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Oferente y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud de la Orden de Compra o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio de la Orden de Compra; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio de la Orden de Compra,” conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud de la Orden de Compra, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor; o
- (3) pagar al Comprador el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.



MINISTERIO
DE SALUD

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Proveedor ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha, ____ de _____ de 20 _____.

2.

[Firma/s]



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO No. 8: PLANO

